

EX-2026- 00990341- -NEU-DESP#MS**LICITACIÓN PÚBLICA N° 583**
APERTURA:04/09/2026**SEÑOR PROVEEDOR**
PRESENTE

Me dirijo a Ud., a efectos de invitarlos a participar de la Licitación Pública solicitando preferente atención a lo siguiente:

La cotización del presente llamado será a través de la plataforma CO.DI.NEU mediante el enlace: <https://www.contadurianeuen.gov.ar/>

Para ello, el proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso.

Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el servicio a proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la página web www.contadurianeuen.gov.ar y los medios allí indicados.

La modalidad de la presente es Sobre Único, 3 archivos, uno para el pliego, otro para los datos del proveedor y otro para la oferta económica:

a)Pliego, Clausulas Generales y Condiciones Particulares.

b) -Certificado de Proveedor

- Sellado de Ley (\$130,00 por foja) Inciso 5º) C.C.P.
- Documento de Garantía (por el 10% del total de la oferta).
- Contrato Social
- Poder del Firmante.

c) Oferta económica.

“Toda la documentación deberá subirse debidamente firmadas y aclaradas en todas sus hojas”.

A espera de contar con v/participación, saludo atentamente.

EX-2026- 00990341- -NEU-DESP#MS**LICITACIÓN PÚBLICA N° 583**
APERTURA:04/09/2026**CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

1º) El presente llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA**, tiene por objeto la adquisición de **PROTESIS PARA CIRUGIA MAXILO-FACIAL** con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes del Ministerio de Salud, bajo el sistema de Órdenes de compra Abiertas, reglado por el Decreto N° 761/96.-

2º) Las propuestas serán presentadas hasta el **día 04 de septiembre del año 2026 a las 11:00 horas**, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - Co.Di.NEU.

El nombre del archivo en que se sube la oferta, Pliego General de Cláusulas y Condiciones Particulares y documentación deberá consignar:

- a. Número de expediente y número de licitación o concurso.
- b. Nombre del/la oferente.

El nombre del archivo, en ningún caso, podrá hacer referencia al precio o renglones cotizados bajo pena de nulidad de la presentación.

La oferta y documentación deberá, a los efectos de su admisibilidad, ser presentada a la **Plataforma CO.Di.NEU únicamente por el/la oferente con su usuario o quien acredite debidamente tener representación legal sobre éste/a.**

Las propuestas serán confeccionadas de forma que se identifique claramente el bien o servicio ofertado y sus precios, y cada hoja/página que contenga documentación o parte de esta será firmada por el/la oferente, pudiendo ser presentada hasta el día y hora fijados para la apertura del acto.

Las ofertas que se presenten serán consideradas debidamente firmadas a los efectos del artículo 38º del Anexo II del Decreto N° 2758/95 del Reglamento de Contrataciones, de las siguientes maneras:

a. Digitalmente firmadas, conforme lo normado por Ley 25.506 artículo 2º o la que en el futuro la reemplace.

b. Firmadas en forma hológrafa su original, presentando en la plataforma el escaneo de la documentación así firmada, lo cual le otorgará una certificación criptográfica, que garantiza que no pueda ser borrado o alterado sin modificación de la certificación inicial; en cuyo caso el original de la oferta y documentación deberán quedar en resguardo del/la oferente, pudiendo ser solicitado por el organismo contratante en cualquier momento, debiendo el/la oferente que resulte preadjudicado/a presentarlo dentro de las 48 hs. de notificada la misma, siendo su falta de presentación, así como cualquier discrepancia detectada, causal de desistimiento en los términos del artículo 71º inciso 1); independientemente de lo establecido en el artículo 89º del Anexo II del Decreto N° 2758/95 del Reglamento de Contrataciones

La garantía será indefectiblemente presentada en los términos del artículo 23º del Anexo II del Decreto N° 2758/95 del Reglamento de Contrataciones; la presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones y el sometimiento a todas sus disposiciones y las de este Reglamento, debiendo hacerse constar expresamente esta circunstancia en el Pliego de Bases y Condiciones."

3º) Las ofertas serán en moneda corriente de circulación Nacional (Pesos) CON IVA INCLUIDO, debiendo ser escritas en forma clara y legible que permita su interpretación. La totalidad de la documentación que integra la oferta deberá estar sellada y firmada en todas sus fojas y el reverso en caso de tener documentación, por el oferente o quienes tengan uso legal de la firma. Para ello deberá agregar el poder correspondiente que así lo acredite. La falta de firma será causal de rechazo de la propuesta.

4º) De corresponder con la oferta deberá presentar las constancias de constitución del **contrato social** a los efectos de constatar la inclusión de la actividad por la que se cotiza se encuentre comprendida y la última acta asamblearia de designación de autoridades. En caso de que se tratara de una **unipersonal** se deberá presentar la constancia del ARCA.

5º) Las ofertas deberán ser cargadas sin raspaduras ni enmiendas, cualquiera que se produzca será salvada con la firma y sello del proponente. Además, deberá ser sellada con el estampillado que determina el Código Fiscal y la Ley Impositiva de la Provincia vigente al momento de la Apertura para ello se podrá ingresar al link: <https://rentasneuquenweb.gob.ar/nqn/SCF/tasas.php> seleccionar "tasa general de actuación".

EX-2026- 00990341- -NEU-DESP#MS**LICITACIÓN PÚBLICA N° 583**
APERTURA:04/09/2026**CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

El incumplimiento de las obligaciones contraídas será causal de desistimiento, aplicándose las sanciones establecidas en los artículos 71°) y 89°) del Anexo II del Decreto N° 2758/95 del Reglamento de Contrataciones.

6°) Las ofertas que excedan la suma indicada en el inciso c) del artículo 1° de este Reglamento serán afianzadas por el/la oferente con un importe igual al DIEZ PORCIENTO (10%) de la misma.

La garantía podrá ser extendida de la siguiente forma:

a. **PAGARÉ A LA VISTA**, suscrito por quien tenga el uso de la firma social ó poder suficiente en su caso; presentando en original en sobre cerrado en el organismo correspondiente el día y hora consignados para la apertura de ofertas.

b. **PÓLIZA DE SEGURO**, con vigencia hasta el vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, debiendo ser extendido en caso de que dicho plazo también se extienda en los términos del artículo 52° del Reglamento de Contrataciones.

La falta de presentación en dichos términos implicará la aplicación de lo normado en el artículo 38° inciso a) de este reglamento (Artículo 23° RC – DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN).

7°) Inscripción en el Padrón de Proveedores de la Provincia del Neuquén, será obligatoriedad de los proveedores presentar el Certificado que acredite su inclusión conteniendo la siguiente leyenda "Otorgado y actualizado de acuerdo a la Disposición N° 073/2004" bajo pena de tenerlo por DESISTIDO en caso de no regularizar dicha situación antes de la pre adjudicación. Aquellos oferentes que den cumplimiento al Decreto N° 2178 de fecha 12 de Noviembre del 2010, deberán adjuntar la respectiva acreditación "Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la Adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en la Provincia del Neuquén a los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las actividades para la adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en la Provincia del Neuquén Ley 2683, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los Certificados de "productos neuquino" y de "calidad" (de corresponder), emitidos por el Centro PyME y los organismos certificantes respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere".

8°) A fin de verificar el Certificado de Cumplimiento Fiscal para contratar con el Estado Provincial, de acuerdo a la Resolución N° 035/14 D.P.R. Art. 3° "Los Organismos correspondientes al Estado Provincial...podrán consultar, emitir y validar a través del Sistema de Integrabilidad el Certificado correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR" y de acuerdo al Decreto N°1394/2014 Artículo 2° "...el requisito obligatorio de los oferentes de no poseer obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial, de acuerdo a lo normado por el Decreto 1394/14 y la Resolución 35/14 DPR, será verificado por el Servicio Administrativo Financiero o sector encargado de las contrataciones dentro de los 2 días hábiles de celebrado el acto de apertura, mediante el sistema de integrabilidad correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR en marco de la Resolución 572/00, que podrá ser presentado (vigente) por el oferente a modo de dar por verificada su situación impositiva.

La falta de regularización de las inconsistencias que se detectasen en dicha verificación en el plazo otorgado dará lugar a tenerlo por desistido y le serán de aplicación las penalidades estipuladas en el artículo 71° inciso 1) del Anexo II del Decreto N° 2758/95 Reglamento de Contrataciones (ejecución del documento de garantía), lo cual no obsta la aplicación de las sanciones establecidas en el Artículo 89° del mismo plexo legal.

En caso de que la situación impositiva sea verificada por el sistema SAFIPRO al momento del acta de apertura, en caso de detectarse inconsistencias y la notificación del emplazamiento para su regularización se curse en el mismo acto, el plazo otorgado computará a partir del día hábil siguiente a la misma.

9°) – Oferentes Excluidos: No podrán ser aceptados como oferentes quienes, individualmente o en conjunto, no reúnan las condiciones solicitadas en este pliego o se encuentren comprendidos en algunos de los siguientes casos:

a) Los que no tengan capacidad para obligarse.

b) Los inhabilitados declarados por autoridad competente.

c) Los que se hallen en estado de convocatoria de acreedores sin concurso aprobado, quiebra o liquidación, mientras no obtengan su habilitación.

d) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial o Municipal y las firmas totalmente integradas por aquellos o cuando estando compuestas en forma parcial alguno de sus integrantes sea director, socio administrador, apoderado o gerente.

e) Las sociedades e individualmente sus componentes y/o miembros de directorio que estén inhabilitados o posean sanciones vigentes en el Padrón de Proveedores de la Provincia.

f) Los adjudicatarios, ex – adjudicatarios, concesionarios o ex – concesionarios de la provincia del Neuquén o cualquier ente público, que en forma individual o como componentes de sociedades, estén en juicio contra la Provincia del Neuquén, hayan sido demandados judicialmente por la Provincia del Neuquén por incumplimiento de compromisos pactados o se haya dispuesto la rescisión culpable del vínculo contractual.

EX-2026- 00990341- -NEU-DESP#MS**LICITACIÓN PÚBLICA N° 583**
APERTURA:04/09/2026**CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

- g) Los condenados en causa criminal por delitos dolosos.
- h) Los evasores y deudores morosos impositivos o previsionales declarados por autoridad competente según corresponda.
- i) Las personas físicas que se encuentren inscriptos en el Registro Provincial de Deudores Morosos Alimentarios (Ley 2333 modificada por Ley 2885).
- j) Al momento de la apertura serán considerados oferentes excluidos los que tengan el mismo representante u apoderado, como así también aquellos cuya actividad que se ofrece no esté incluida en el objeto social del ente según su contrato social al momento del acto de apertura.-
- Los oferentes deberán acompañar con su presentación una Declaración Jurada en la que expresen no encontrarse incursos en ninguna de las inhabilitaciones señaladas anteriormente. Esta exigencia se extiende a los directivos de las sociedades oferentes. La omisión de presentación de esta Declaración Jurada implicará el rechazo de la oferta.

10°) Las únicas causas de rechazo de una propuesta son:

1. En el acto de apertura:

- Falta de garantía en los términos del artículo 23°.
- Falta de firma del/la oferente en la documentación.
- Alteración de la certificación en los documentos de la oferta presentada en la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén Co.DI.NEU.

2. Con posterioridad al acto de apertura:

- No presentación del sellado de Ley.
- Toda enmienda o raspadura que no esté debidamente salvada por el/la oferente.
- Documento de garantía insuficiente que no sea subsanado en el término que establezca el/la funcionario/a competente.
- Las presentadas por firmas excluidas o suspendidas del Padrón de Proveedores y Licitadores.
- Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las cláusulas generales o particulares de los pliegos respectivos.
- Cuando no contesten las aclaraciones requeridas por el organismo contratante en los plazos otorgados.
- Cuando no cumplan con las formalidades específicas de la contratación.

Los/las oferentes que no cumplimenten los requisitos de los incisos a) y b) del apartado 2), a pedido del organismo contratante en el plazo que éste le indique, serán considerados desistidos aplicándoseles las sanciones establecidas en el artículo 71° inciso 1); independientemente de lo establecido en el artículo 89°." (Artículo 38° RC – DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN).

11°) Por las presentes Cláusulas se les otorgará un plazo de 72 horas hábiles para regularizar aquellos requisitos que se considere subsanables exigidos para el presente acto. Desestimándose todas las ofertas que no den cumplimiento a las mismas.

12°) Las ofertas de todos los renglones deben indicar las **MARCAS** ofrecidas, ya sean importadas o de Industria Nacional, con su correspondiente número de Producto Médico (PM) o número de Certificado otorgado por ANMAT, de no poseer alguno de estos datos puede desestimarse el insumo.

13°) El proveedor deberá contar con una oficina en la ciudad de Neuquén, donde el Ministerio de Salud o el efector efectuará las notificaciones pertinentes.

14°) El proveedor deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en la Disposición N° 2303/2014 del Ministerio de Salud de la Nación donde se pone en vigencia la Trazabilidad de Productos Médicos.

15°) Los distribuidores de Productos Médicos con domicilio comercial en la provincia de Neuquén, deberán contar con la habilitación emitida por la dirección General de Regulación y Fiscalización, dependiente de las Dirección Provincial de Gestión de la Calidad, de acuerdo a lo determinado por Resolución Provincial N° 935/14.

16°) Los distribuidores de productos médicos registrados fuera del ámbito provincial, deberán contar con la habilitación emitida por el organismo correspondiente a su jurisdicción, así como la habilitación de ANMAT para el tránsito interjurisdiccional, establecido según disposición N° 6052/13. La cual se deberá presentar junto a la oferta correspondiente.

17°) Para los insumos que a la fecha de entrega NO estén sujetos a TRAZABILIDAD, si los proveedores no fueran fabricantes de los productos cotizados, deberán adjuntar al envío, la documentación fehaciente respaldatoria de origen (Remito o Factura de compra), donde conste Números de Partidas y Vencimiento de los Productos médicos entregados que deberán coincidir con las remitidas por el proveedor, a los fines de acreditar la procedencia legítima del importador o establecimiento productor. Esta documentación quedará en resguardo de la Dirección General de Administración, a disposición de la autoridad sanitaria competente.

EX-2026- 00990341- -NEU-DESP#MS**LICITACIÓN PÚBLICA N° 583
APERTURA:04/09/2026****CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

18°) Las ofertas de todos los renglones donde se soliciten material no descartable debe consignar la cantidad de cajas que tiene disponibles en forma simultánea para la colocación del material solicitado en los mismos.

19°) La Comisión de Preadjudicación se reserva el derecho de solicitar muestra de los renglones cotizados, para su evaluación, las mismas deberán contar con identificación del renglón y nombre de la firma proponente, indicando número de lote, fecha de vencimiento y número de Producto Médico autorizado por ANMAT, en los casos que correspondan. Para lo cual el proveedor contará con un plazo de 72 hs. para dar cumplimiento a este punto. La misma deberá ser presentada en la Dirección General de Compras.

20°) Las muestras que no hayan sido necesarias someter a un proceso destructivo para su examen, deberán ser retiradas por los oferentes dentro de los 15 días de comunicada la preadjudicación de la licitación. Caso contrario, pasarán a ser propiedad de la repartición, quien quedará facultada para disponer su destino.

21°) Podrán cotizarse exclusivamente aquellos productos que cuenten con Certificado de la ANMAT. En cada renglón cotizado se deberá consignar el correspondiente número de Certificado o Producto medico (pm). En caso de que el producto no disponga de número de certificado, la comisión de pre adjudicación se reserva el derecho a exigir al oferente la documentación que acredite la inscripción del mismo o habilitación de la ANMAT para su comercialización.

22°) Los productos estériles deberán indicar método de esterilización, contando al momento de su entrega con un vencimiento no inferior a dieciocho (18) meses. Deberán indicar número de lote y/o partida y fecha de vencimiento en forma clara en el envase contenedor.

23°) La comisión se reserva el derecho de solicitar si considera necesario aclaraciones que crea convenientes, para una mejor evaluación sobre el producto a adquirir.

24°) Hasta el momento de la entrada en vigencia de la resolución que Reglamentara la Distribución de Productos Médicos Reprocesables en Tránsito, los proveedores deberán cumplir con los siguientes requisitos particulares:

- a) El material no estéril deberá ser entregado en condiciones de preparación, higiene y orden para su esterilización. Los proveedores deberán acordar con los requisitos estipulados específicamente para las condiciones de entrega de las cajas de material que deben ser entregadas lavadas y no esterilizadas.
- b) La limpieza del material entregado en las Centrales de Esterilización, será controlada mediante Hisopado controlado con el método Clean - Trace (3M).
- c) El tope de carga de suciedad será de 300 URL como máximo.
- d) En caso de que este valor sea superado, el material será rechazado, y se confeccionara un formulario al efecto que se adjuntara a la facturación. previendo sanción correspondiente.
- e) El proveedor contara con 24 hs. para entregar el material en condiciones.
- f) La Dirección General de Abastecimiento, al efectuar el control de la facturación, cuando constate que un proveedor haya entregado en más de tres oportunidades material que no cumpla con la carga menor a 300 URL, procederá a informar a la Dirección Provincial de Administración a los efectos de sancionar al proveedor con una unidad punitoria establecida específicamente para la falta de cumplimiento de este requisito.
- g) El valor de la unidad punitoria será del 10% de la suma de los valores unitarios de cada uno de los insumos rechazados, valores fijados en la Orden de Compra.

25°) En todos los casos en qué el material implantado deba ser retirado o revisado, la ortopedia estará obligada a proveer sin costo alguno, el set para su extracción cuando el servicio así lo requiera.

26°) Sistema de Aprovisionamiento:

- a) Requerimiento: Se realizará con orden de compra interna detallando número de orden de compra abierta, expediente médico solicitante, número de renglón, monto, paciente y solicitud de préstamo de drill. Al momento de la necesidad de alguno de los insumos de Maxilofacial objeto de este proceso de licitación, cada hospital efector de acuerdo a la disponibilidad de quirófanos y a convenir con el proveedor hasta el pedido de material.
- b) Programación: El proveedor entregara en los plazos establecidos en orden de compra interna, identificando los bultos de los productos por renglón que permita una recepción técnica rápida y eficiente, evitándose de esta manera una demora en la tramitación correspondiente. A tal efecto, se deberá confeccionar remitos donde consten las cantidades entregadas, no aceptando ese remito que no contengan dichos datos. La entrega se hará en el Centro Quirúrgico de cada Hospital participante de la provisión de esta Licitación.

EX-2026- 00990341- -NEU-DESP#MS**LICITACIÓN PÚBLICA N° 583
APERTURA:04/09/2026****CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

c) Facturación: Con la entrega de cada insumo requerido, se deberá acompañar el Remito. Posterior a la cirugía el proveedor confeccionara la factura correspondiente; en la misma deberá constar: Número de expediente, Numero de licitación, Numero de Orden de Compra, Renglón, Descripción detallada del Insumo y cantidades usadas como así también Numero de Remito correspondiente a la Facturación y toda otra documentación que requiera la Disposición Numero 2303 de Trazabilidad.

d) Tramitación del pago: cada hospital usuario del sistema aquí normado, elevara a través de las vías jerárquicas correspondiente, y en un plazo no mayor a las 72 horas de usado el material, nota formal de uso del material (avalado por el jefe de Servicio correspondiente), adjuntando:

I) copia de foja quirúrgica

II) certificado de implante,

III Encuesta social del paciente,

IV) Fotocopia del DNI, (de adverso y reverso de la tarjeta y de corresponder, la de cambios de domicilios).

y para el caso de pacientes extranjeros 3 (tres) años de residencia en la provincia. En caso de que el paciente sea menor de edad, se deberá adjuntar además fotocopias de los DNI de los padres o tutores.) V Fotocopia de un impuesto (teléfono, gas, luz) a fin de demostrar radicación en las zonas junto a la documentación exigida en el punto IV.

VI) Resumen de Historia Clínica, Copia de Foja Quirúrgica y Estudios de Imágenes con sus respectivos informes para la AUDITORIA MÉDICA. VI: Toda la documentación se deberá hacer llegar a la Dirección General de Abastecimiento para su control y posterior derivación a la Dirección Provincial de Administración para su cancelación. Toda la documentación elevada, remito, factura, certificado de implante, etc. Deben tener la misma descripción detallada del insumo a facturar

e) Evaluación: el hospital efector realizará una evaluación trimestral del cumplimiento del proveedor, que deberá elevarla a la Dirección Provincial de Calidad. En caso de que tal evaluación sea negativa, se giraran los antecedentes a la Contaduría de la provincia para continuar con el trámite (de acuerdo a lo normado en la sección V del Reglamento de contrataciones). Si la evaluación resultara con observaciones subsanables, se intimará por medio fehaciente, dentro de las 48 hs al proveedor para que regularice su situación. De no obtenerse respuesta alguna en un plazo de 24 hs. se remitirá informe a la Dirección Provincial de Administración para proceder de acuerdo al punto anterior.

27°) El ministerio de Salud se compromete a, solo en caso de así requerir los sectores de Maxilofacial de los efectores, la adquisición de los insumos a los proveedores pre adjudicados durante ocho (8) meses a partir de la firma del Convenio acuerdo. No implicando compromiso de compra. En caso de ser necesario el Ministerio de Salud podrá prorrogar la presente licitación, con acuerdo de partes.

28°) La repartición contratante podrá incrementar o disminuir hasta un 20% la cantidad solicitada por renglón.

29°) El proponente cotizara por renglón siendo la adjudicación integra en forma global de todo el pliego, que ajustándose al requerimiento sea conveniente a los intereses fiscales.

30°) Lugar de entrega: La mercadería deberá ser entregada libre de flete y acarreo en los Servicios de los quirófanos de los siguientes hospitales, pudiendo si la coyuntura sanitaria así lo determina, incrementar los hospitales receptores:

- **Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón**
- **Hospital Plottier “Dr. Alberto Herrera”.**
- **Hospital Dr. Horacio Heller**
- **Hospital Centenario “Dr. Natalio Burd” -**

31°) En el caso de que un renglón sea adquirido en su totalidad (cantidad estimada en el pliego) y en caso de quedar saldo de otro u otros renglones que no hayan sido consumidos en relación a la cantidad estimada, El Ministerio de Salud se reserva el derecho de convertir el saldo existente de los renglones a no utilizar para adquirir mayor cantidad de otros insumos que pudieran ser necesarios en cantidades mayores a las estimadas, siempre con el acuerdo de los oferentes adjudicados y dentro de la misma orden de compra siempre que no supere el 20% (Artículo 55°) Reglamento de Contrataciones. –

EX-2026- 00990341- -NEU-DESP#MS**LICITACIÓN PÚBLICA N° 583
APERTURA:04/09/2026****CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

32°) Cuando se trate de mercadería rechazada, el Adjudicatario será intimado a retirar la misma en el término de 30 días, vencido dicho plazo quedase en propiedad del Estado, sin derecho a reclamo alguno y sin cargo, sin perjuicio de sanciones a que dé lugar el incumplimiento del contrato (artículo 65 del Reglamento de contrataciones).

33°) La Distribuidora de materiales reprocesarles en Tránsito debe ofrecer por medio de un técnico superior o Licenciado en Instrumentación Quirúrgica con matrícula vigente, la asistencia técnica en cada procedimiento quirúrgico de cada oferente de la Provincia. Su función es:

- a) Controlar y supervisar que las cajas estén correctamente estériles y contar con todos los insumos que requiera el procedimiento quirúrgico. –
- b) Realizar la asistencia técnica propiamente dicha.
- c) Finalizada la cirugía retirar el instrumental quirúrgico de la mesa y colocar el mismo en detergente enzimático para realizar una correcta desinfección. -
- d) Lavar y acondicionar el instrumental en el sector de lavado de cada Quirófano.
- e) Retirar las cajas envueltas e insumos sobrantes de cada centro quirúrgico oferente de la Provincia.

34°) Plazo de entrega: Los insumos será a Convenir con el Servicio solicitante mediante orden de Compra interna (OCI).

35°) La vigencia de la Orden de Compra interna, se fija en diez(10) días hábiles a partir de la emisión por parte del efector solicitante. Transcurrido dicho lapso de tiempo, la misma CADUCA, por lo tanto, se deberá confeccionar una nueva OCI.

36°) Cada orden de compra interna solicitada exige la entrega de un drill de alta velocidad en perfectas condiciones de uso, en carácter de préstamo por consumo. Por el incumplimiento, se aplicará la unidad punitiva de la cláusula número 37.

37°) Sanciones: Ante el incumplimiento de la orden de compra interna incluyendo "préstamo" de drill, hisopado o reclamo de renglones se aplicará punitivos del 10% del total de orden de compra interna.

38°) En el caso que a criterio de la Comisión de Preadjudicación o de que a raíz de la intervención de la Oficina Provincial de Contrataciones resultare que los precios pretendidos superan los valores vigentes en el mercado, el SAF del Organismo licitante podrá solicitar una Mejora de Oferta a la empresa que ajustada al Pliego, ofrezca el precio más conveniente. Cabe destacar que los informes de la Comisión de Pre adjudicación son solo actos preparatorios, no vinculantes y no generan derecho alguno para los proponentes, ni obligan al funcionario competente a resolver la adjudicación.

39°) Cuando las especificaciones técnicas coincidan con las características especiales de alguna marca, es sólo a fines indicativos del tipo de producto que se pretende adquirir, no son excluyentes las marcas de similar calidad que reúnan las condiciones exigidas en el pedido de presupuesto.

40°) Este Ministerio de Salud se reserva el derecho de efectuar ensayos sobre los envases y producto requerido. En caso de que no se cumplan los requisitos de calidad, los costos de análisis, traslados, cambio, etc. quedarán totalmente a cargo del oferente.

41°) La preadjudicación será hecha a conocer a los proponentes en el lugar, día y hora que se determine la que no tendrá respecto de los preadjudicatarios efecto jurídico alguno. En el acto se les hará conocer los cuadros comparativos de las ofertas. Los oferentes tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles a partir de dicha notificación para formular las observaciones que estimen corresponder. Dicho plazo será reducido a veinticuatro (24) horas cuando se trate de Concursos de Precios (Art.49° R.C.)

42°) Se deberá mantener la oferta por un plazo no menor a noventa (90) días a partir del día siguiente del Acto de Apertura. En caso de no resolverse las adjudicaciones dentro del plazo establecido se solicitará un nuevo término de mantenimiento. La falta de contestación de los proponentes comportará su desistimiento. (Art. 52° R.C.)

43°) La Forma de Pago se estipula en sesenta (60) días contándose dicho plazo a partir de la presentación de la FACTURACIÓN conformada en la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Salud. Dicha cancelación se efectuará bajo la modalidad de acreditación en Cuenta a la Vista en cualquier Sucursal del Banco de la Provincia del Neuquén en cumplimiento a lo establecido por Decreto N° 0367; Resolución N° 66 "Proveedor sin cuenta bancaria". (Disposición n° 37/13 C.G.P "Nota: Sr. Proveedor, Usted no ha informado una cuenta bancaria a la vista en el Banco Provincia del Neuquén S.A. (Decreto n° 0367/04), por ende, no podrá percibir cobro alguno hasta tanto no cumpla esta condición ante el Padrón de Proveedores de la Provincia".

EX-2026- 00990341- -NEU-DESP#MS**LICITACIÓN PÚBLICA N° 583
APERTURA:04/09/2026****CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

44°) La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este Pliego, de las Disposiciones de la Ley N° 2141 y su Reglamento de Contrataciones y Pliego General de Condiciones (Decreto 2758/95 - Art. 16).

45°) La autoridad facultada para contratar podrá rechazar todas las propuestas o adjudicar parte de lo licitado, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precios.-

46°) Deberá declarar bajo juramento conocer y aceptar todas las disposiciones que rigen el presente llamado, fijando domicilio legal en la Provincia del Neuquén, renunciando a otro fuero que no sea el de nuestra Provincia y someterse a la justicia de la misma.-

47°) El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes dará lugar a la aplicación de las penalidades descriptas para cada caso en el artículo 71° del Reglamento de Contrataciones y su modificatoria s/Decreto N° 1927/05 anexo I.

48°) Previa a la Adjudicación de la propuesta cuyo monto supere el indicado en el artículo 64° inciso 1) de la Ley de Administración Financiera y Control - pesos doscientos millones (\$ 200.000.000.-), se deberá cumplimentar en un término de cinco (5) días constituyendo a favor del Estado Provincial una Garantía no inferior al 15% de la adjudicación en sustitución de la Garantía de Oferta dentro de las formas previstas en el Artículo 25° del Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141. No se aceptarán Pólizas emitidas por Compañías de Seguros que a la fecha de su recepción resulten morosos en el cumplimiento de sus obligaciones emergentes de pólizas oportunamente emitidas, en resguardo de los intereses fiscales y hasta tanto dure su incumplimiento.

49°) Previo a la entrega de los bienes y/o la prestación de servicios el proveedor deberá contar con Orden de Compra, provisión o documento que lo reemplace, sin el cual no tendrán derecho a reclamo alguno, además de las sanciones que correspondieren.

50°) La mercadería deberá ser acompañada de remitos donde conste: número de orden de compra, número de renglón y cantidades entregadas. No se aceptarán remitos que no contengan los datos mencionados.

51°) La repartición contratante se reserva el derecho a rescindir el contrato sin derecho a indemnización alguna al proveedor, cuando así lo considere conveniente a los intereses fiscales, previa comunicación con 30 días de anticipación.

52°) Cuando se tratare de mercadería rechazada, el Adjudicatario será intimado a retirar la misma en el término 30 días, vencido dicho plazo quedarán en propiedad del Estado, sin derecho a reclamo alguno y sin cargo, sin perjuicio de sanciones a que dé lugar el incumplimiento del contrato (Art. 65° del Reglamento de Contrataciones).-

53°) Con la documentación completa de la mercadería entregada y su correspondiente facturación el proveedor deberá sellar la Orden de Compra ante la Dirección Provincial de Rentas web <https://dprneuquen.gob.ar/> y remitir Orden de Compra debidamente sellada a la Dirección de Licitaciones (Sector Liquidaciones) dependiente del Ministerio de Salud, para su correspondiente liquidación.

54°) Las consultas e informes se realizarán de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas en la Dirección General de Compras dependiente de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Salud, sita en calle Antártida Argentina y Colón – Edificio N°3- Piso 3 – Neuquén Capital. TEL (0299) 449-5792/5517 – insumosbasicoshospitalarios@gmail.com

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS GENERALES O PARTICULARES DARÁ LUGAR A LA DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.
--

EX-2026- 00990341- -NEU-DESP#MS**LICITACIÓN PÚBLICA N° 583**
APERTURA:04/09/2026**DECLARACIÓN JURADA**

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO DOMICILIO LEGAL EN CALLE.....DE LA CIUDAD DE
..... DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, SOMETIÉndonOS AL FUERO
PROCESAL ADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO O
JURISDICCIÓN.

QUE DECLARA NO HALLARSE INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE COMPRENDIDOS EN NINGUNO DE LOS CASOS
PREVISTOS EN EL ARTICULO 9º) (OFERENTES EXCLUÍDOS) DEL PLIEGO.

ASIMISMO, QUIÉN SUSCRIBE EN REPRESENTACIÓN DE LA FIRMA
..... DECLARA ACEPTAR QUE EL MINISTERIO DE SALUD,
REALICE LAS COMUNICACIONES QUE DEBAN EFECTUARSE EN EL DESARROLLO DE LA PRESENTE
CONTRATACIÓN CONSTITUYENDO DOMICILIO ELECTRONICO (CONF.ART. 4 LEY
3002).....@.....-

NEUQUEN.....de.....de-

EX-2026- 00990341- -NEU-DESP#MS**LICITACIÓN PÚBLICA N° 583**
APERTURA:04/09/2026**CONVENIO**

_____ Entre la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén, representado en este acto por el Señor Montoya, Ariel en adelante denominado “Director provincial de Administración” en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 761/96, por una parte y la firma _____ representada en este acto por _____ en adelante “Proveedor” por la otra, se celebra el presente convenio de compra sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto la provisión de **PROTESIS PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL**, de acuerdo a la metodología estipulada en las Cláusulas Generales y Particulares de la **Licitación Pública N° 583**

SEGUNDA: El consumo estimado, no representa al Ministerio de Salud obligación total de compra. La entrega se efectuará en el lugar determinado en las Cláusulas Generales y Condiciones Particulares del Pliego.

TERCERA: El plazo del presente Convenio se estipula en ocho (8) meses a partir de la firma del presente con opción a prórroga por igual o menor periodo, de acuerdo a lo establecido en DECTO-2026- 1169-NEU-GPN-

CUARTA: Por el presente acuerdo el Ministerio de Salud , en caso de necesitarlo, se compromete a adquirir exclusivamente los productos del Pliego de Cláusulas Generales.

QUINTA: el Ministerio de Salud dependiente del Ministerio de Salud solo podrá adquirir los elementos motivo del Convenio a otro proveedor en caso de fuerza mayor debidamente fundado por el Proveedor.

SEXTA: Durante la vigencia del presente Convenio el Ministerio de Salud no reconocerá variaciones en los precios pactados, salvo que las mismas obedezcan a causas de fuerza mayor o caso fortuito, las que una vez comprobadas obligaran a renegociar o rescindir el presente Convenio.

SÉPTIMA: El Hospital requirente realizará el pedido de los insumos objeto del Convenio mediante una orden de compra interna que entregará al Proveedor en los plazos fijados en las Cláusulas generales y particulares obrantes en **EX-2026-00990341- -NEU-DESP#MS**. La entrega y recepción están sujetas a lo normado por el DECTO-2026-1169-NEU-GPN y supletoriamente por el Decreto Reglamentario N° 2758/95.-

OCTAVA: El Ministerio de Salud abonará cada entrega dentro de los 60 días de recepcionada la mercadería, previa conformación de la factura y remitos.

A los ____ días del mes de ____ del 2026, en la ciudad de Neuquén. -

EX-2026- 00990341- -NEU-DESP#MS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 583
APERTURA:04/09/2026

NEUQUEN, a losdías del mes.....de 2026

**A la vista PAGARE SIN PROTESTO (Art.50 Decreto Ley 5965/63), al
Estado Provincial, o a su orden la suma de PESOS**

.....

..... (\$.....), en
concepto de importe de la GARANTIA ofrecida a su entera satisfacción y en un todo
de acuerdo con las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones de la
LICITACIÓN PÚBLICA N° 583. EX-2026-00990341 -NEU-DESP#MS

Domicilio de Pago Antártida Argentina 1245 (8300) NEUQUEN CAPITAL

Firma y Aclaración

Proveedor



PEDIDO DE PRESUPUESTO

Apertura: 04-09-2026
Hora: 11:00

Actuación Contable:2026-00990341-0

Expediente Electrónico:EX-2026-00990341- -NEU-DESP#MS

Licitación Pública (sobre único) Nro. 583

Lugar Apertura de Sobres: PLATAFORMA CO.DI.NEU

Presentacion de Ofertas: PLATAFORMA CO.DI.NEU

Domicilio en:(PLATAFORMA CO.DI.NEU)- Neuquén

Sírvase cotizar por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan. La sola presentación de oferta obliga al oferente al sometimiento de las Reglamentaciones establecidas en el Anexo II del Decreto 2758/95, sus modificatorios y complementarios (Reglamento de Contrataciones).

Se comunica al Proveedor que al momento del Acta de Apertura se dará cumplimiento al Dto. 1394/14 sobre el Certificado de Cumplimiento Fiscal Web.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Of	Cant Of	Precio Unitario	Precio Total
1	30		PROTESIS PARA CIRUGIA MAXILO-FACIAL; Placa recta 6 orificios 1,5 mm para reconstrucción Orbitomalar Marca Ofrecida:			\$	\$
2	80		PROTESIS PARA CIRUGIA MAXILO-FACIAL; Placa recta 6 orificios 2.0 mm Marca Ofrecida:			\$	\$
3	30		PROTESIS PARA CIRUGIA MAXILO-FACIAL; Placa angulada, bloqueada de 6 orificios de 2,4 mm Marca Ofrecida:			\$	\$
4	30		PROTESIS PARA CIRUGIA MAXILO-FACIAL; Placa recta, bloqueada de 6 orificios de 2,4 mm Marca Ofrecida:			\$	\$
5	10		PROTESIS PARA CIRUGIA MAXILO-FACIAL; Placa reabsorbible 2,1 mm recta Marca Ofrecida:			\$	\$
6	30		PROTESIS PARA CIRUGIA MAXILO-FACIAL; Placa Curva de 10 orificios; 1.5 mm Marca Ofrecida:			\$	\$
7	480		PROTESIS PARA CIRUGIA MAXILO-FACIAL; Tornillos IMF Marca Ofrecida:			\$	\$
8	50		PROTESIS PARA CIRUGIA MAXILO-FACIAL; Membrana de colágeno			\$	\$



Re	Cant	Sol	Per	Item	Per	Cant	Precio	Precio
			Sol		Ofr	Ofr	Unitario	Total
				Marca Ofrecida:				
9	50			PROTESIS PARA CIRUGIA MAXILO-FACIAL; Sustituto óseo x 10 ml Marca Ofrecida:			\$	\$
10	30			PROTESIS PARA CIRUGIA MAXILO-FACIAL; Piso de orbita de titanio pre formado con múltiples posibilidades de fijación en perfil de 0.3 mm Marca Ofrecida:			\$	\$
11	10			PROTESIS PARA CIRUGIA MAXILO-FACIAL; Placa malla reabsorbible Marca Ofrecida:			\$	\$
12	30			PROTESIS PARA CIRUGIA MAXILO-FACIAL; Malla para reconstrucción malar de polietileno poroso de alta densidad Marca Ofrecida:			\$	\$
13	60			PROTESIS PARA CIRUGIA MAXILO-FACIAL; Placa en L 6 orificios sistema 2.0 mm Marca Ofrecida:			\$	\$

Total Cotizado:

Cantidad de Renglones a Cotizar: 13

Mantenimiento de oferta: 90 dias

Forma de Pago: 60 FF

Plazo de Entrega: S/CLAUSULA N°34

Cronograma de Entregas



Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Hoja Adicional de Firmas

Número:

Referencia: PLIEGO EX-00990341- AP 4/8 11HS. LP 583 MAXILOFACIAL.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.